

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADA PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2014-00045-00.	DRA. DORIS PINZÓN AMADO	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	<p>TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS:</p> <p>MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD; FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA; AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA; LA INNOMINADADA. (FOLIOS 241 a 242). <p>INDUMIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA; INEPTA DEMANDA - LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO; IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD.(FOLIOS 292 A 295) DEL EXPEDIENTE. 	26 DE MAYO DE 2015 (1ª instancia)	28 DE MAYO DE 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria